



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): PROTECCIÓN S.A.
Demandado(s): Moisés Arturo Fuccz Villa
Radicación: 25269310300120220005100

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPTSS) se hace devolución de la presente demanda a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Deberá adecuar el escrito de la demanda indicando si la misma se dirige en contra de una persona jurídica o natural.
2. Deberá informar el nombre, dirección física y canal electrónico del representante legal de la sociedad demandante (nums. 2º y 3º art. 25 CPTSS, art. 6º Ley 2213 de 2022).
3. Deberá hacer la manifestación juramentada de que trata el inc. 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
4. Dado que los títulos ejecutivos base de recaudo se acompañan en medio digital, deberá hacerse la manifestación de que trata el inciso 2º del artículo 245 del Código General del Proceso.
5. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda (art. 6º Ley 2213 de 2022).

Se **RECONOCE** personería a la abogada JENNYFER CASTILLO PRETEL, identificada con la C.C. No.1.030.585.232 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 306.213 del C.S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderada de la parte demandante, profesional que se encuentra inscrita en el certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A., a quien se le otorgó poder (inc. 2º, art. 75 C.G. del. P.).

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 81, hoy 8 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c740be0c17179782e3eb9a188e4ce64fc5ce4769e15884d81976d7a16ca0ad**

Documento generado en 07/07/2022 10:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>